



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 353 2666 EXT 51353

La Palma, Cundinamarca, martes siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de Proceso:	Ejecutivo por Alimentos
Demandante:	Blanca Milena Medina Calvo
Niño:	J.J.V.A.
Demandado:	Raúl Vasallo Reyes
Radicación:	25-394-31-84-001-2017-00010-00
Asunto:	Informa pasiva, requiere liquidación crédito

Radicada la solicitud del ejecutado de fecha 22 de abril de 2024 (f.79-99C3), se advierte que la legitimación por activa se acredito en su oportunidad por la demandante y la misma no ha variado en las diligencias, en razón a que no se ha informado a este Juzgado variación alguna frente al cuidado del niño J.J.V.A. por parte de su abuela materna; en todo caso, deberá ser la joven VALENTINA AGUIRRE MEDINA, quien manifieste que asume la representación de su hijo en este asunto, como progenitora del mismo.

No obstante, se requiere a la parte demandante informe a este Juzgado los datos actuales de notificación de la progenitora del niño (*dirección, teléfono, correo electrónico*), con el fin de establecer algún cambio en la representación del beneficiario de los alimentos, al evidenciarse que la joven VALENTINA AGUIRRE MEDINA, en la actualidad es mayor de edad. Termina tres (3) días. Ofíciase.

Ahora bien, respecto al levantamiento de las medidas cautelares, se requiere al demandado el estado de cuenta de la obligación, es decir la liquidación del crédito actualizada; nótese que la última, fue aprobada por este Juzgado mediante providencia de fecha 16 de diciembre de 2020 (f.73C3).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Palma, Cundinamarca, _____
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____
Secretario: <i>William Sebastian Muñoz Rojas</i> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17d3cfbc87d943f36d695a021cae6bbe27ee710fb31c61bfb2a418c77d433926**

Documento generado en 07/05/2024 11:01:13 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>